



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 152- 2020-AL-MPC

Cañete, 10 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Escrito S/N presentado por el Sr. William Namay Ore, con fecha de recepción el 14 de julio de 2020 a través de la Oficina de Trámite Documentario y el Acuerdo de Concejo N° 08-2020-MPC de fecha 27 de enero del 2020; y,

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo de N° 08-2020-MPC de fecha 27 de enero del 2020 se autorizó al Despacho de Alcaldía a efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias, hasta por un monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para la provincia de Cañete con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, el artículo 146° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que: son funciones de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM; entre otros, en su inciso l) "**Proponer, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y asistencia social en apoyo a la población;**

Que, mediante Escrito S/N presentado por el Sr. William Namay Ore, con fecha de recepción el 14 de julio de 2020 a través de la Oficina de Trámite Documentario solicita Apoyo Social Humanitario, por encontrarse delicado de salud producto de la diabetes y afección respiratoria, es por ello que le urge adquirir insulina y medicamentos para su tratamiento de Diabetes;

Que, con Informe N° 0322-2020-SGPDMBSyCIAM-GDSyH-MPC de fecha 24 de agosto del 2020, la Lic. Martha Talía Valentín Vicente, Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que a través del Informe N°054-2020-OMAPED-MPC se le comunica sobre la verificación domiciliaria del caso social del Sr. William Namay Ore, el día 30 de junio de 2020 donde se evaluó la situación social y socioeconómica del administrado; en vista de ello, concluye: en cuanto al apoyo económico, por la suma de 600 soles para la compra de medicamentos, según lo indicado en el Acuerdo N° 008-2020, donde se autoriza al Alcalde de la Provincia de Cañete, otorgar donaciones dinerarias por el monto equivalente a una unidad impositiva tributaria 01 UIT, asimismo indica que se ha presupuestado en el año fiscal la meta 36 Apoyo Social Comunal;

Que, mediante Memorandum N°1920-2020-GPPTI-MPC de fecha 31 de agosto del 2020 el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información sobre el apoyo económico solicitado por el Sr. William Namay Ore, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal, el cual puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

Meta	: 0036 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE. FTO	: 5 Recursos Determinados.
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/600.00

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 152-2020-AL-MPC

Que, con Informe N° 426-2020-GDSYH-MPC de fecha 02 de setiembre de 2020 el C.P.C Alex Pablo Flores Delgado, Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita opinión legal referente a la solicitud del Sr. William Namay Ore identificado con DNI° 08414046, sobre el apoyo económico por el monto de 600 soles; derivando entre otros, el Informe N° 0322-2020-SGPDMSBSyCIAM-GDSyH-MPC, el Memorándum N° 1920-2020-GPPTI-MPC; y los demás actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que proceda conforme a las acciones correspondientes;

Que con Informe Legal N° 467-2020-GAJ-MPC de fecha 03 de setiembre de 2020 la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye; entre otros, que resulta viable aprobar el apoyo económico de S/ 600.00 soles solicitado por el Sr. William Namay Ore, para la compra de medicamentos, en virtud que en el Hospital Rezola donde se atiende por la coyuntura que vive nuestro país frente al COVID - 19 se encuentran desabastecidos de medicamentos con el fin de salvaguardar su salud; 2) correspondiendo al Despacho de Alcaldía emitir el acto resolutivo de aprobación, de conformidad a las facultades atribuidas por el Acuerdo de Concejo N° 008-2020-MPC (...);

Que, con Memorándum N° 491-2020-GM-MPC de fecha 08 de setiembre de 2020 el Ing. Leonidas Iván Altamirano Matus, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete remite todos los actuados conforme a lo peticionado por el SR. William Namay Ore; y a la vez, se emita acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el APOYO ECONÓMICO a favor del Sr. WILLIAM NAMAY ORE para la compra de medicamentos, por la suma de 600.00 (Seiscientos 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley; debiendo emitir un Informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y distribución de la presente Resolución a las áreas pertinentes de esta entidad Edil, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 156-2020-AL-MPC**

Cañete, 10 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Resolución de la Alcaldía N° 78 -2020 -AL-MPC de fecha 22 de mayo del 2020, Resolución de Alcaldía N° 150-2020-AL-MPC de fecha 09 de septiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, en su Artículo N° 147, señala que: "La Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios, es la unidad orgánica responsable de la ejecución de los programas de asistencia social y alimentaria, así como del manejo del Sistema de Focalización de Hogares en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete, con la finalidad de contribuir a mejorar el nivel alimenticio y nutricional de la población en pobreza crítica, ejecutando acciones de asistencia, de apoyo y de seguridad alimentaria dirigidas, preferentemente, a la atención de los grupos vulnerables y en alto riesgo nutricional, en especial a los niños y a los damnificados por situaciones de emergencia temporal".

Que, mediante Resolución de la Alcaldía N° 78 -2020 -AL-MPC de fecha 22 de mayo del 2020, se encargó al C.P.C Alex Pablo Flores Delgado la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 150-2020-AL-MPC de fecha 09 de septiembre del 2020, se designó al Abg. Edwin Humareda Graciano en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA del C.P.C Alex Pablo Flores Delgado en el cargo de confianza de Sub Gerente de Programas Sociales y Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgando el plazo estipulado en la Directiva N° 03-2014-MPC, para la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a partir de la fecha al Abg. Edwin Humareda Graciano la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957